



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Informes Finales Proyectos Institucionales conv 2022

VISTO

La RHCS-2023-584-E-UNC-REC que aprueba el Reglamento de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC modificada a través de RHCS-2023-953-E-UNC-REC.

El Artículo 4° de dicha normativa que indica que esta Secretaría subsidiará Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, con temario libre o particular establecido en respuesta a necesidades y prioridades del desarrollo de la Universidad o de la región.

La RESOL-2021-95-APN-SECPU#ME en la cual la Secretaría de Políticas Universitarias asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Córdoba fondos para financiar los gastos de funcionamiento, inversión y programas especiales de las Universidades Nacionales.

La RESOL-2022-16-E-UNC-SECYT#ACTIP rectificada por RESOL-2022-55-E-UNC-SECYT#ACTIP en la cual se resuelve aprobar las bases de la convocatoria de los Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico y distribuir de los fondos provenientes de la Secretaría de Políticas Universitarias y su rectificativa RESOL-2022-55-E-UNC-SECYT#ACTIP.

La RESOL-2022-184-E-UNC-SECYT#ACTIP en la cual se otorga financiamiento a 29 (veintinueve) Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico presentados en la convocatoria 2022.

CONSIDERANDO:

Que al finalizar la ejecución de los proyectos los/as Directores/as deben presentar un informe final que dé cuenta de los principales logros y dificultades encontradas respecto a las actividades programadas para el periodo que compete el proyecto.

Que la Comisión Evaluadora *ad hoc*, ha finalizado con las evaluaciones de los informes finales académicos presentados.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar como propio el dictamen final realizado por la Comisión Evaluadora interviniente y considerar satisfactorios los informes académicos finales de los Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico presentados en la convocatoria 2022 , detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar y archivar.